



RESOLUCIÓN NO. CCIPI-SE-007-01-2022

EL CONSEJO CONSULTIVO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E INTERNACIONALIZACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación;*

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 18 de la norma citada dispone: *“(…) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…);”;*

Que, el artículo 127 de la norma en mención prescribe: *“Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados”;*

Que, el artículo 70 del Reglamento General de Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil establece: *“La convocatoria del Fondo Concursable Interno (FCI) es un proceso (…) gestionado por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, mediante el cual, en forma pública invita a grupos de investigación, docentes investigadores, estudiantes de grado y posgrado a participar en la postulación de grado y posgrado a participar en la postulación de proyectos de investigación de diversas áreas, para su estudio, evaluación y validación”.*

Que, mediante resolución Nro. R-CSU-UG-SE13-096-03-08-2021, el Consejo Superior Universitario resolvió: *“Se apruebe la conformación del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización, según lo señalado en el memorando No. UG-VA-2021-0302-M suscrito por la Dra. Sofía Lovato Torres, Vicerrectora Académica”;*

Que, mediante memorando Nro. UG-CIGC-2022-0467-M de fecha 21 de diciembre de 2022, la Ph.D. Amalin Ladayse Mayorga Albán, Coordinadora de Investigación y Gestión del Conocimiento, remitió al Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización la solicitud de inclusión de la convocatoria fci 2023, en el orden del día para próximo consejo consultivo de investigación.

Que, mediante memorando Nro. UG-DIPI-2022-1466-M de fecha 21 de diciembre de 2022, se convocó a sesión extraordinaria de Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización el 22 de diciembre de 2022, a las 09h30, para tratar los siguientes puntos del orden del día:



1. Revisar y aprobar la Convocatoria de Presentación de Proyectos de Investigación de Fondo Concursable Interno (FCI) 2023, remitido por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento mediante memorando Nro. UG-CIGC-2022-0467-M.

EN VIRTUD de los fundamentos antes expuestos, de las atribuciones conferidas en el artículo 77 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario mediante resolución Nro. R-CSU-UG-SE13-096-03-08-2021; el Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria de Presentación de Proyectos de Investigación de Fondo Concursable Interno (FCI) 2023, remitido por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento mediante memorando Nro. UG-CIGC-2022-0467-M:

Fases de la Convocatoria	Período
Difusión y Promoción de la Convocatoria	Hasta el 01 de febrero de 2023
Recepción de Propuestas a través de la Plataforma	Hasta el 28 de febrero de 2023
Recepción de Respuestas a través de Quipux	Hasta el 03 de marzo de 2023
Validación de Requisitos de Postulaciones por parte de la Jefatura de Programas y Proyectos	Hasta el 10 de marzo de 2023
Sesiones Científicas de Evaluación Externa	Hasta el 24 de marzo de 2023
Resultados de Sesiones Científicas de Evaluación Externa	Hasta el 31 de marzo de 2023
Aprobación por parte del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización	Hasta el 15 de abril de 2023
Aprobación por parte de Consejo Superior Universitario	Hasta el 30 de abril de 2023

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el vigésimo segundo día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Econ. Luz Elvira Vásquez Luna, PhD
Presidenta del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización

Lo certifico: Abg. Jorge Carrillo Soria
Secretario del Consejo Consultivo de
Investigación, Posgrado e Internacionalización

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023

Presentación

La presente es la convocatoria realizada por el Decanato de Investigación, Postgrado e Internacionalización de la Universidad de Guayaquil a través de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, mediante la cual se invita a los docentes a participar en la presentación de Fondo Concursable Interno durante el año 2023.

El vigente Reglamento de Investigación y Gestión del Conocimiento aprobado por el Consejo Superior Universitario, en primer debate en la sesión extraordinaria No. 51 realizada el 16 de diciembre de 2022, mediante Resolución No. R-CSU-UG-SE51-314-16-12-2022; y, en segundo debate en la sesión extraordinaria No. 53 realizada el 20 de diciembre de 2022, mediante Resolución No. R-CSU-UG-SE53-322-20-12-2022; constituye la fundamentación legal de la presente convocatoria; en consonancia con la norma, los recursos provienen de acuerdo con lo establecido en el Art. Primera *asignación del presupuesto anual al Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización, aprobado por el Consejo Superior Universitario, a partir de lo establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior, (LOES) como medio de apoyo para el fortalecimiento de la investigación e iniciación científica, en ciencia, tecnología e innovación, revalorización de los conocimientos tradicionales y memoria histórica.*

La convocatoria del concurso es de ámbito institucional, en el marco de los dominios y líneas de investigación de la Universidad de Guayaquil. Estas bases son de distribución gratuita, establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las y los docentes interesados en participar.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación tecnológica promovido por los investigadores y/o los Grupos de Investigación desde los laboratorios de las Unidades Académicas y/o los Centros de Excelencia a través de la generación de investigaciones de impacto con enfoque inter, multi y transdisciplinario, a través del financiamiento de propuestas que contribuyan a la solución de problemas locales, regionales y nacionales generando un ecosistema de innovación social donde se articulen las funciones sustantivas de la Universidad de Guayaquil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Propiciar la activación de los Centros de Excelencia correspondiente a los dominios científicos en la Universidad de Guayaquil, esto, mediante la implementación de proyectos de investigación básica y aplicada, propuestos por Grupos de Investigación que generen impactos económicos y sociales en el beneficio social nacional.
- b) Proponer soluciones a los problemas locales, regionales y/o nacionales a través de proyectos de investigación con énfasis en el desarrollo tecnológico y la investigación

- responsable, a través de la promoción de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de revalorización de los conocimientos tradicionales y memoria histórica
- c) Impulsar la participación en programas y proyectos de investigación de doctores (PhD), doctorandos, investigadores y estudiantes de grado y/o posgrado, fortaleciendo la pirámide de formación científica de la Universidad de Guayaquil.
 - d) Fomentar la colaboración interinstitucional que posibilite las alianzas estratégicas con Centros e Institutos de Investigación, Universidades e Instituciones Nacionales e/o Internacionales que permitan incrementar la generación de proyectos de investigación de impacto

FONDO CONCURSABLE INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Los recursos para financiamiento de proyectos de investigación se conforman a partir del Fondo Concursable Interno (FCI) de la Universidad de Guayaquil a fin de cubrir los requerimientos para el desarrollo de los proyectos aprobados; estos proyectos deben incluir la generación de producción científica de impacto mundial, regional y/o propiedad intelectual, así como el desarrollo de pirámide formativa. La ejecución del presupuesto asignado a los proyectos ganadores, declarados como tal por el Consejo Superior Universitario, se regirá en base al REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, en primer debate en la sesión extraordinaria No. 29 realizada el 29 de junio 2020, mediante Resolución R-CIFI-UG-SE29-144-29-06-2020; y, en segundo debate en sesión extraordinaria No. 31, realizada el 09 de julio de 2020, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE31-153- 09-07-2020.

El presupuesto de las propuestas a financiar a partir de la suma de los costos estimados en que incurrirá cada actividad planificada dentro del proyecto. La estructura presupuestaria podrá considerar los siguientes tipos de rubros:

- Materiales de laboratorio
- Reactivos de laboratorio
- Insumos de laboratorio
- Suministros en general
- Equipos básicos
- Equipos especializados
- Servicios generales
- Servicios especializados (incluye Servicios de estructuración de documentos técnicos para publicaciones científicas – Código CPC: 8391 SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION)
- Pago de publicaciones en revistas indizadas de impacto mundial
- Tasas de registro de propiedad intelectual

Los rubros por financiar deben guardar relación directa con la ejecución de la investigación.

Los programas de movilidad docente, como pasantías con fines de investigación, participación en eventos nacionales e internacionales, participación en cursos o programas de certificación de competencias, y otros programas de perfeccionamiento académico se registrarán a lo dispuesto en el “REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”.

Cuando exista participación de instituciones externas, sus aportes deberán ser cuantificados sean estos en efectivo, donación, convenios u otras formas establecidas en la normativa vigente. Así mismo, para esta convocatoria se expone el siguiente tipo de proyecto:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA

Estos proyectos están destinados a desarrollar la investigación básica, es decir, generar un nuevo conocimiento principalmente abstracto o teórico dentro de un área científica o técnica; y la investigación aplicada, dirigida a propiciar un nuevo conocimiento teniendo desde un principio la finalidad o destino al que se desea arribar. Está dirigida a los docentes titulares y no titulares de la Universidad de Guayaquil.

El monto financiable será hasta 5.000,00 USD, y se proyecta financiar hasta 40 proyectos de este tipo.

ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Los proyectos que participen en la convocatoria, de manera obligatoria y programada de acuerdo con sus alcances deberán identificar y cuantificar la producción científica a generar, esto es: artículos científicos publicados en revistas indexadas en bases de datos reconocidas por el CACES, de impacto regional y mundial, ponencias en eventos científicos nacionales e internacionales, libros, capítulos de libros, registros de propiedad intelectual.

Los proyectos para presentar deberán concebir el aprovechamiento al máximo de la experiencia y las capacidades científicas nacionales e internacionales, entendiendo como tales a profesores en estudios doctorales, becarios de la Universidad de Guayaquil, entre otros que actualmente ejerzan la docencia en la Universidad. De igual manera, se podrá incorporar a investigadores asociados externos, promoviendo la participación de expertos, universidades e institutos tecnológicos nacionales y extranjeros en la formulación, desarrollo, ejecución y transferencia tecnológica de los proyectos.

Para efectos de la presente convocatoria, con el fin de atender temas relacionadas a acreditación institucional, se fomentará la postulación de proyectos de investigación en todos los dominios científicos:

- Ordenamiento territorial, urbanismo y tecnología de sistemas constructivos (hábitat)
- Desarrollo local y emprendimiento socioeconómico sustentable
- Ciencias básicas, bioconocimiento y desarrollo industrial
- Ecosistemas de salud
- Biotecnología, biodiversidad y sostenibilidad de los recursos naturales

- Modelos educativos integrales e inclusivos
- Fortalecimiento de la institucionalización democrática
- Cultura, subjetividad y participación ciudadana

Para lograrlo, dentro del instrumento de evaluación externa de las postulaciones se considerará relevante a las propuestas presentadas en estas temáticas, promoviendo aquellas que estén considerando *la interculturalidad, diálogo de saberes y sostenibilidad ambiental*, así como aquellos proyectos que se enfoquen en los *Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)*.

REGULACIONES ESPECÍFICAS

Los proyectos deberán considerar un plazo entre 12 a 36 meses, en función de los Periodos Académicos Ordinarios (PAO) para la ejecución. En tal sentido, deberá establecerse un cronograma de actividades general del proyecto y un cronograma individual por cada integrante del equipo, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos propuestos.

Los proyectos estarán sujetos a los compromisos institucionales de producción científica aprobados para las presentes Bases de la Convocatoria y los cuales son los siguientes:

Producción científica de Alto Impacto:

- Al menos 1 artículo de alto impacto durante el tiempo que dure el proyecto, si el proyecto dura hasta dos años.
- Al menos 1 artículo Q1 o Q2 para los proyectos que duren hasta 3 años.

Producción Científica de Impacto Regional:

- Al menos 1 artículo regional al año, durante el tiempo que dure el proyecto.

Participación en eventos científicos (Ponencias):

- Al menos la participación en 1 evento por año, durante el tiempo que dure el proyecto.

Propiedad intelectual:

- Los que defina el docente investigador a presentar por todo el proyecto.

Trabajos de titulación:

- Los que defina el docente investigador a presentar por todo el proyecto. Debe considerarse que su distribución será dentro de los Periodos Académicos Ordinarios (PAO) que abarque el proyecto. Una vez cumplido el número de trabajos de titulación de quienes integran el proyecto de investigación no será necesario la asignación de nuevos trabajos de titulación, con la finalidad de que el docente cumpla con sus compromisos de producción científica.

Para inicio y avance del proyecto, la Unidad Académica proponente deberá constatar que los investigadores responsables de proyectos aprobados dispongan de los recursos e insumos que permitan asegurar la consecución de los resultados comprometidos, de ser el caso, se deberá aplicar la reglamentación vigente respecto al estado del proyecto.

Los proyectos que involucren estudios que puedan generar impacto ambiental, consideren la introducción de especies vegetales, animales o fúngicas en los ecosistemas terrestres, marinos o dulceacuícolas al Ecuador, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes. El proyecto no podrá iniciarse sin la autorización pertinente.

En los proyectos que conciban la participación de material genético humano o animal, o animales de experimentación se deberá incluir un informe favorable de un comité de ética debidamente reconocido por Ministerio de Salud Pública y aprobación de la Dirección Nacional de Inteligencia en Salud para su inicio.

La propiedad intelectual de aquellas obras o inventos desarrollados durante o en ocasión de las obligaciones inherentes a esta convocatoria, se normarán de acuerdo con el vigente Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad, la Innovación.

Las acciones no contempladas en el presente documento se regularán por el vigente Reglamento General del Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil.

Los directores de los proyectos de investigación aprobados se comprometen a cumplir con sus obligaciones según el vigente Reglamento General del Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil y en caso de desvincularse de la institución permitir el desarrollo y cumplimiento del ciclo del proyecto hasta su finalización.

Para esta convocatoria, los docentes que tengan más de 2 proyectos VIGENTES (sea como investigador o como director) no podrán presentar postulaciones.

CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

A continuación, se presenta el cronograma aplicable para el proceso de postulación y aprobación de la presente convocatoria a Proyectos de Investigación:

Fases de la Convocatoria	Periodo
Difusión y Promoción de la Convocatoria	Hasta el 01 de febrero de 2023
Recepción de Propuestas a través de Plataforma	Hasta el 28 de febrero de 2023
Recepción de Propuestas a través de Quipux	Hasta el 03 de marzo del 2023
Validación de Requisitos de Postulaciones por parte de la jefatura de Programas y Proyectos	Hasta el 10 de marzo de 2023
Sesiones Científicas de Evaluación Externa.	Hasta el 24 de marzo de 2023
Resultados de Sesiones Científicas de Evaluación Externa	Hasta el 31 de marzo de 2023
Aprobación por parte del Consejo Consultivo de Investigación	Hasta el 15 de abril de 2023
Aprobación por parte de Consejo Superior Universitario	Hasta el 30 de abril de 2023

PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación de propuestas de proyectos de investigación para esta convocatoria se describe a continuación:

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán por medio de la plataforma Quipux exclusivamente por los Decanos de las Unidades Académicas dirigidos al Coordinador de Investigación y contarán con el dictamen favorable del Consejo de Investigación de la Unidad Académica proponente y la Resolución favorable del Consejo de Facultad de la Unidad Proponente y los anexos correspondientes al proyecto.

EVALUACIÓN EXTERNA DE PROPUESTAS

Esta etapa abarca el desarrollo de sesiones científicas por parte de evaluadores externos para la revisión, análisis y recomendación de aprobación de las propuestas presentadas. Como resultado de esta evaluación, el proyecto postulado puede tener 3 estados:

- Proyecto Recomendado Para Aprobación
- Proyecto Recomendado Para Aprobación Con Observaciones
- Proyecto No Aprobado

Para el caso de los proyectos cuyo estado sea “PROYECTO RECOMENDADO PARA APROBACIÓN CON OBSERVACIONES”, se realizará la devolución de las propuestas a los directores de proyectos para que consideren las observaciones realizadas, la corrección y/o aclaración de lo solicitado por parte de los evaluadores externos según los resultados obtenidos.

Importante señalar que los resultados de la evaluación externa son INAPELABLES.

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

Corresponde a la gestión y aprobación de los proyectos por el Consejo Consultivo de Investigación, Postgrado e Internacionalización, así como del Consejo Superior Universitario.

PhD. Luz Elvira Vásquez Luna
Decana de Investigación, Posgrado e
Internacionalización

PhD. Amalín Mayorga Albán
Coordinadora de Investigación y Gestión del
Conocimiento

Fecha de Elaboración: 21 diciembre de 2022